



RESOLUCIÓN DE 10 DE abril DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE INCORPORAN NUEVOS TRÁMITES Y ACTUACIONES AL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y ACTUACIONES PARA LOS QUE SE PUEDE APODERAR PARA SU REALIZACIÓN POR INTERNET ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA.

La Resolución del Director General de la Agencia Tributaria de 16 de febrero de 2004 creó un registro de apoderamientos para la realización de determinados trámites y actuaciones por Internet.

La Resolución de 18 de enero de 2005 amplió el ámbito del registro de apoderamientos, aumentando los instrumentos que ofrece la Administración Tributaria a los interesados para su actuación a través de Internet.

Posteriormente, la Resolución de 20 de junio de 2007 permitió a quienes quisieran actuar a través de representante por Internet, optar por el modelo inicialmente establecido, delimitando la extensión del poder que otorgan mediante la elección singular de cada uno de los trámites, u otorgar poder a un tercero con carácter general («apoderamiento global por categorías de trámites»).

La Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con el registro y gestión de apoderamientos y el registro y gestión de las sucesiones y de las representaciones legales de menores e incapacitados para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la Agencia Tributaria, refunde y actualiza las Resoluciones anteriores y amplía su ámbito dando respuesta a las nuevas demandas de los contribuyentes. Dicha Resolución fue modificada por la Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para contemplar tanto la posibilidad que se otorga al apoderado de señalar los días en los que la Administración Tributaria no podrá poner a disposición de los obligados tributarios notificaciones en la dirección electrónica habilitada, como la necesidad de acreditar previamente la comunicación fehaciente de la renuncia del apoderamiento al representado. Recientemente esta Resolución también se ha visto modificada por la Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la finalidad de ampliar los supuestos de incorporación al registro de sucesores y agilizar el registro.



El apartado Sexto.2 de la Resolución de 18 de mayo de 2010 de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dispone que la habilitación de nuevos trámites y actuaciones a incorporar al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar se realizará por resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria, a propuesta del Departamento de la Agencia Tributaria afectado y previo informe favorable del Servicio Jurídico.

En virtud de lo anterior, dispongo:

***Apartado Primero. Incorporación de nuevos trámites y actuaciones al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar para su realización a través de Internet.***

Se incorporan los trámites y actuaciones recogidos en el anexo de esta Resolución al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar para su realización por Internet ante la Agencia Tributaria.

***Apartado Segundo.- Aplicación.***

Esta Resolución será de aplicación a partir de su publicación en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, salvo en lo relacionado con los trámites y actuaciones relativas al modelo 411 «Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación», que serán de aplicación a partir del 1 de julio de 2015, fecha en la que la presentación electrónica estará habilitada.

Madrid, 10 de *abril* de 2015

El Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

  
Santiago Menéndez Menéndez



**ANEXO**

<b>TRÁMITES O ACTUACIONES RELACIONADOS EN EL ARTÍCULO 46.2 DE LA LGT</b>	
<b>NOMBRE DE LA OPCIÓN (O TRÁMITE)</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
Presentación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formulario 034 «Registro censal de los regímenes especiales de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión o electrónicos»</li><li>• Modelo 290 «Declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses»</li><li>• Modelo 410 «Pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación»</li><li>• Modelo 411 «Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación»</li></ul>
<b>TRÁMITES ESPECÍFICOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>NOMBRE DE LA OPCIÓN (O TRÁMITE)</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
Consulta	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formulario 034 «Registro censal de los regímenes especiales de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión o electrónicos»</li><li>• Modelo 290 «Declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses»</li><li>• Modelo 410 «Pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación»</li><li>• Modelo 411 «Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación»</li></ul>



Consulta de envíos realizados por la AEAT al Organismo de Administración tributaria de los Estados Unidos de América	<ul style="list-style-type: none"><li>Modelo 290 «Declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses»</li></ul>
--	--

<b>TRÁMITES ESPECÍFICOS DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES</b>	
<b>NOMBRE DE LA OPCIÓN (O TRÁMITE)</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>
Notificaciones de gestión de registro censal correspondiente al formulario 034.	Formulario 034 «Registro censal de los regímenes especiales de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión o electrónicos»
Notificaciones de gestión de declaraciones informativas correspondientes al modelo 290.	Modelo 290 «Declaración informativa anual de cuentas financieras de determinadas personas estadounidenses»
Notificaciones de gestión de autoliquidaciones correspondientes al modelo 410.	Modelo 410 «Pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación»
Notificaciones de gestión de autoliquidaciones correspondientes al modelo 411.	Modelo 411 «Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Autoliquidación»